

Expt. 110/10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE BASE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato administrativo especial para la organización, ejecución y coordinación de los programas de Deporte Base: Fútbol Sala, Voleibol, Esgrima, Rugby y Gimnasia Deportiva del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, descritos en la siguiente cláusula.

Para el desarrollo del servicio se establecen 5 lotes, correspondiente cada uno de ellos a una actividad deportiva a desarrollar en distintas instalaciones:

Lote 1.- Fútbol Sala

Lote 2.- Voleibol

Lote 3.- Gimnasia Deportiva Acrobática

Lote 4.- Esgrima

Lote 5.- Rugby

Todo ello al objeto de una mejor prestación del servicio.

2. SESIONES

El número de sesiones se establecen según el calendario de actividades (Anexo 2) que determina la duración de cada una de ellas según la temporalidad asignada (bimensual, mensual o quincenal). El valor total se establecerá en relación al volumen de sesiones correspondientes a cada actividad y los precios establecidos.

Sesiones	oct 10/sep 11		oct 11/sep 12		oct 12/sep 13		oct 13/sep 14	
	E.	C.	E.	C.	E.	C.	E.	C.
LOTE 1	1.490	250	1.490	250	1.490	250	1.490	250
LOTE 2	850	125	850	125	850	125	850	125
LOTE 3	1.280	40	1.280	40	1.280	40	1.280	40
LOTE 4	520	-	520	-	520	-	520	-
LOTE 5	256	-	256	-	256	-	256	-
TOTAL	4.396	415	4.396	415	4.396	415	4.396	415

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS.

Finalidad del Servicio

- ✓ Ofertar clases de estas modalidades deportivas a la ciudad de Granada, variada y dirigida a todas las edades, sexo y condición social.
- ✓ Ofertar la enseñanza de estos deportes para la edad escolar, en horario extraescolar.
- ✓ Conseguir la mejora generalizada de la calidad de vida, mediante esta iniciativa deportiva, como incremento de la salud ciudadana, tanto física como psíquica.
- ✓ Satisfacer plenamente la demanda de los practicantes actuales, así como la demanda no expresada (potencial no conocido).
- ✓ Educar mediante la acción físico-recreativa y mejorar las habilidades a través del gesto deportivos del modo más polivalente posible, contribuyendo así a la formación integral del niño/a.
- ✓ Educar en la Competición deportiva a través del Juego Limpio
- ✓ Crear un estado de participación en el deporte que incida sobre la creación de hábitos.
- ✓ En las modalidades que acojan población adulta, intentar prolongar el mayor tiempo posible las mejores condiciones físicas, a través de su práctica
- ✓ Adecuar el tipo de ocio del niño/a a la práctica deportiva
- ✓ Desarrollar la relación social entre todos los participantes.

Características principales del programa:

En la actualidad no existe la descripción pormenorizada del programa para el siguiente curso, por lo que se adjunta, en el ANEXO 1, una programación completa del curso 2009-2010 para que sirva como refuerzo a las características expuestas a continuación.

Grupos de población:

Se diferencian en éste apartado los grupos de población en virtud de la edad de los participantes:

- ✓ Adultos.- Mayores de 18 años
- ✓ Niños/as y Jóvenes .- En edades comprendidas entre los 5 y los 17 años

Queda abierta la posibilidad de modificación de los intervalos de edades a lo largo de la duración del contrato, por parte del PMD

Periodos:

- **Curso, actividades de temporada:** de Octubre a Mayo. Este periodo podrá subdividirse en periodos bimensuales, quincenales o semanales.

- **Verano:** de Junio a Septiembre. Este periodo podrá subdividirse en periodos mensuales, quincenales, semanales o de carácter ocasional.

Grupos:

- ✓ Lunes-miércoles-viernes
- ✓ Lunes-miércoles
- ✓ Martes-jueves
- ✓ Viernes
- ✓ Sábados

Horarios:

- Mañanas: De 9,00 a 14,00 horas
- Tardes: De 16'00 a 20'00 horas

No obstante, queda abierta la posibilidad de modificación de horarios, por necesidad del servicio, a lo largo de la duración del contrato, por parte del PMD.

El profesorado no podrán alternar su labor en diferentes días de los grupos establecidos, ni repartir la duración de la sesión con otro monitor/a.

El Patronato Municipal de Deportes de Granada podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por la celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a empresa y participantes en el momento en que se tenga conocimiento de ello. Asimismo el Organismo se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 70% de las plazas inicialmente previstas.

*Como información complementaria a la temporalidad de las actividades mencionadas en los diferentes lotes se añade una relación exhaustiva de los diferentes grupos que se han desarrollado en la temporada 2009-2010.
(ANEXO 1)*

Como información complementaria final se incluye:

- *Calendario para la Temporada 2010/11 de los Programas Deportivos.
(ANEXO 2)*
- *Relación del material técnico deportivo mínimo necesario para el desarrollo de las clases - por cada grupo, que será aportado inicialmente por el Patronato Municipal de Deportes (con la excepción del Lote 4), debiendo ser mantenido y repuesto por los adjudicatarios. (ANEXO 3)*

4. PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

Cualificación

Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación la empresa asignará el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

El personal técnico encargado de la docencia deberá estar en posesión, como mínimo, de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican o superiores, que deberán acreditar documentalmente:

Personal docente de enseñanza de Fútbol Sala y Fútbol 7. (LOTE 1)

Título de Monitor/a de Fútbol Sala o Técnico/a deportivo de Fútbol sala, Nivel I.

Personal docente de enseñanza de Voleibol. (LOTE 2)

Título de Monitor/a de Voleibol, Técnico/a deportivo de voleibol, Nivel I o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (especialidad en voleibol)

Personal docente de enseñanza de Gimnasia Deportiva y acrobática. (LOTE 3)

Título de Monitor/a de Gimnasia Artística, Técnico/a deportivo de gimnasia artística, Nivel I o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte (especialidad en gimnasia artística)

Personal docente de enseñanza de Esgrima. (LOTE 4)

Título de Técnico/a deportivo de esgrima, Nivel II. (Entrenador Nacional)

Personal docente de enseñanza de Rugby. (LOTE 5)

Título de Monitor/a de Rugby o Técnico/a deportivo de rugby, Nivel I.

Personal de coordinación para cada uno de los LOTES (sin coste adicional)

El coordinador/a de cada lote, debe estar en posesión, como mínimo, de una de las siguientes titulaciones:

- ✓ Título de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (sólo si ha cursado la especialidad en la modalidad deportiva licitada)
- ✓ Técnico/a deportivo, Nivel II, de la modalidad licitada.
- ✓ Entrenador/a superior de la modalidad licitada

Deberá acreditarse documentalmente en la propuesta técnica que dicho personal asignado encaja en el siguiente perfil:

- ✓ Formación y experiencia en la gestión y ejecución de programas de la modalidad deportiva licitada, con volumen similar al ofertado.
- ✓ Formación y experiencia en conducción y coordinación de equipos de trabajo, organización de grupos y trato con los participantes.

Equipo Directivo de la empresa (sin coste adicional)

Independientemente del personal docente y de coordinación, se dispondrá de un/a Responsable de empresa.

Funciones y Obligaciones del personal:

Para el buen funcionamiento de los programas el personal deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

Personal docente de enseñanza de las modalidades deportivas

- Acudir a la instalación asignada con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Respetar las características de la actividad (horario y espacio asignado)
- Planificar las sesiones de cada una de las clases.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la instalación
- Cuando por causa de fuerza mayor, algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio, lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia, para su inmediato reemplazo.
- El personal docente impartirá las clases únicamente a los participantes inscritos/as, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que les serán facilitados por el Organismo a la empresa adjudicataria con la preceptiva antelación. En caso de encontrar discordancia entre el listado y los asistentes se deberá efectuar la oportuna comprobación con el Patronato Municipal de Deportes.
- Mantener al día los listados de los alumnos, realizando los controles y evaluaciones necesarios para constatar el logro de los objetivos señalados en cada nivel y edad.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen los programas o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los participantes un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas
- No transmitir a los participantes, ideas y conceptos contrarios a los objetivos del PMD.

Personal de coordinación.

- *Coordinar* la ejecución del programa así como al personal docente a su cargo, informando a los responsables del Patronato Municipal de Deportes de forma inmediata de cualquier incidencia significativa.
- *Hacer* un seguimiento de las funciones a desarrollar en las actividades, supervisando y controlando diariamente el desempeño del trabajo del profesorado durante el desarrollo de las mismas, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- *Distribuir* al profesorado en sus correspondientes niveles y grupos.
- *Colaborar* en la toma de datos sobre usos o asistencias a las sesiones y facilitar al PMD mensualmente el número de asistencias de los participantes.

- *Atender la demanda de información técnica por parte de los propios participantes y en el caso de un menor, atender a los padres o tutores.*
- *Informar de incidentes de todo tipo que puedan ocurrir durante el funcionamiento de la Actividad.*
- *Ejercer, a nivel técnico, de interlocutores con el Organismo.*
- *Generar y entregar los diplomas correspondientes, establecidos por el PMD.*
- *Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Organismo con carácter inmediato.*
- *Controlar el deterioro del material técnico deportivo existente en la instalación, y su reemplazo siempre que sea necesario, así como mantener el orden de dicho material en sus almacenes correspondientes.*

El Coordinador/a técnico deberá personarse físicamente en las distintas instalaciones a diario. Asimismo mantendrán reuniones semanales con la persona o personas designadas al efecto por el P.M.D. para realizar un correcto seguimiento de la asistencia, en función de los objetivos propuestos.

5. DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar por cada LOTE interesado, una Programación de las dos temporadas que constan al año (curso y verano) según las características siguientes:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en la modalidad deportiva licitada, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación
- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada modalidad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado.
- **Sesión tipo:** Detallar una sesión tipo, con un mínimo esquema de contenidos, en función de los programas de cada modalidad, indicando la motivación y su importancia.
- **Niveles:** Explicitar la motivación de la evaluación y los niveles de evaluación que se pueden aplicar a cada modalidad deportiva, para la clasificación de los distintos grupos y la progresión de los participantes.
- **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: Sistemas utilizados, Periodicidad, traslado de resultados...etc.

6. MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Comunicaciones:

- La empresa adjudicataria, que deberá tener al menos una oficina en Granada capital o área metropolitana, durante la vigencia del contrato, dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: Fax, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.
- El responsable de la empresa y coordinador/a técnico/a dispondrán de teléfono móvil.
- Se dotará al Equipo Técnico Directivo de los medios necesarios para una comunicación rápida y eficaz con el Organismo y viceversa, que deberá detallarse en la propuesta técnica incluida en el sobre B de la proposición

Material deportivo:

La empresa adjudicataria deberá aportar el **materiasl técnico de reposición** necesario para mantener en cuantía y calidad dicho equipamiento, inicialmente aportado por el Patronato Municipal de Deportes para el desarrollo de las clases. El mínimo establecido por cada grupo, se define en el ANEXO 3.

En el Lote 4, correspondiente a la actividad de **Esgrima**, será la adjudicataria el obligado a aportar el material, tanto al inicio de la prestación como cuando se haga necesaria la reposición, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

El material definido en este anexo es para cada uno de los grupos de cada modalidad deportiva y en cada instalación. La empresa adjudicataria, en el momento de la reposición tiene que tener en cuenta, según la programación de los grupos, que esta relación esté siempre disponible en cada grupo, no teniendo que duplicar material siempre y cuando lo permitan los horarios y los días.

El material técnico deportivo se encontrará en los almacenes de la instalación donde se va a desarrollar la actividad al inicio de los programas y hasta su finalización.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen uso y conservación de los materiales, el control de los mismos y la organización ordenada de los almacenes.

Se realizará un inventario del material disponible al finalizar cada temporada de curso y verano, entregándola al Patronato Municipal de Deportes mediante un informe, donde también se detallen las necesidades de nuevas adquisiciones o reemplazo de materiales defectuosos cuando fuera preciso.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo, durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- ✓ Polo de color rojo. En la espalda figurará la inscripción MONITOR/A o COORDINADOR/A en tamaño no inferior a 20 cm. de largo. En la parte delantera aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria, con un tamaño que no supere un espacio 3x3 cm

Se renovará con la periodicidad suficiente para que la vestimenta se mantenga en condiciones óptimas

7. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL – RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto de los contratos dimanantes de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

- Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de técnicos y sus titulaciones en el programa durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario/a estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación.
- La empresa adjudicataria tiene que tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. **El sistema de reemplazo tendrá que incluirse en la propuesta técnica y su cumplimiento tendrá carácter contractual esencial.**
- Será responsabilidad de los adjudicatarios/as el conocimiento por parte de su personal del calendario de actividades, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación.
- Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de la ciudadanía.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

- Las empresas adjudicatarias velarán, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollan los programas, tanto por parte de su personal como de los participantes.

- Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Organismo para su utilización en las actividades programadas.

Respecto a los participantes:

- Realizarán un control mensual de asistencias con entrega al PMD
- Comunicación verbal o reparto de comunicados a todos los participantes cuando así lo requiera el PMD
- Facilitar los repartos de procesos de evaluación (encuestas) proporcionados por el PMD
- Comprobación de los listados de admitidos/as en cada uno de los grupos
- Ofrecerán a los usuarios/as cuanta información les sea requerida respecto a los programas y actividades de su competencia.

Respecto al Patronato Municipal de Deportes:

- Deberán participar, con los participantes y técnicos/as, en todas las **actividades paralelas** organizadas por el Patronato Municipal de Deportes para las que sea requerido (exhibiciones, clausuras, concentraciones, etc.)
- Si por **causas meteorológicas**, se tienen que suspender clases en aquellos grupos que se imparten en pistas exteriores, el PMD liquidará el 50% sobre el precio/hora estipulado, debiendo permanecer éste en la instalación, e indicando la incidencia a su coordinador/a.
- En ningún caso los adjudicatarios/as podrán hacer **publicidad** de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones del Organismo.
- La empresa adjudicataria se compromete a realizar **encuestas** de expectativas/satisfacción durante y después de las actividades y programas para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de que sea necesario. El modelo de fichas de encuesta lo realizará el PMD, que establecerá el tamaño de la muestra, número de encuestas y el soporte de la entrega.
- Presentarán, con carácter trimestral, **informes de gestión** que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ Datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos.
 - ✓ Evaluación de las actividades
 - ✓ Incidencias ocurridas
 - ✓ Necesidades materiales
 - ✓ Propuesta para la mejora de los diferentes servicios.
- Deberán presentar, al finalizar cada programa, una **memoria global** sobre el funcionamiento del mismo, que recoja los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. En la elaboración de esta memoria, la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices que se establezcan desde el Organismo.

Los informes y memorias se harán llegar al Organismo en papel o soporte informático.

Respecto a la participación en los Juegos Deportivo Municipales (Lotes 1 a 3)

Una vez comenzado el curso, durante el mes de octubre, se seleccionaran los grupos que puedan y quieran participar en la competición del PMD, los Juegos Deportivos Municipales.

- La empresa adjudicataria deberá denominar a los equipos participantes, cuando se realice la inscripción, “Escuela Deportiva Municipal de (modalidad deportiva)”
- Para presentar la liquidación correspondiente, deberá figurar el grupo, lugar y horario en que se desarrollan los encuentros y copia de las actas de los partidos jugados en el mes.
- Nunca podrá coincidir el mismo entrenador/a en dos equipos que se enfrenten, ni en encuentros que coincidan en el mismo horario.
- Los partidos aplazados se liquidarán siempre en la fecha en que sean jugados.
- Si algún partido se suspende por causas meteorológicas, por la no asistencia del equipo contrario, o no complete el número mínimo de jugadores/as, se liquidará el 50% de lo estipulado (siempre y cuando haya asistido el entrenador/a y al menos tres jugadores de su equipo al lugar del encuentro)

8. OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA CON LOS ADJUDICATARIOS

Además de las establecidas legalmente el Patronato Municipal de Deportes se obliga a:

- Entregar, salvo causas de fuerza mayor, las programaciones con una antelación de quince días -en el mismo formato que la incluida como anexo al presente pliego- y necesidad de personal, con objeto de que las empresas puedan hacer sus previsiones y adecuarlas a las condiciones exigidas.
- Entregarlos listados con los participantes que componen los grupos antes del comienzo de cada turno, con objeto de que se puedan efectuar las comprobaciones y demás funciones relacionadas y exigidas a los adjudicatarios/as en las cláusulas precedentes.
- Comunicar, a la finalización de cualquier periodo de inscripción o renovación, las altas de nuevos grupos, si fuera necesario, y las bajas de grupos que no cumplan el mínimo de participantes.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LABORAL

Social.

La empresa adjudicataria velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, sin menoscabo de lo dispuesto a efectos de adjudicación, en la cláusula 9, apartado 8 del sobre A del presente pliego.

Laboral.

Prevención de riesgos laborales: La empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación exigida en la cláusula 9, apartado 11 del sobre A

Subrogación en contratos de trabajo: Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, la empresa adjudicataria estará obligada a la absorción del personal que presta sus servicios actualmente, en los términos y supuestos expresados en el mencionado artículo para lo que, a efectos de cómputo económico, se adjuntan relaciones anexas al presente pliego.

10. MEJORAS

La empresa licitadora podrá presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones:

- ✓ **Otras actividades complementarias:** Presentación de diseños y planificaciones de otros programas de actividades deportivas que se pudieran poner en marcha y que sirvan para fomentar la práctica de la modalidad deportiva licitada, además de la programación estable que se presenta. Valorar el presupuesto de cada una de ellas y necesidades.
- ✓ **Informatización:** Aplicaciones informáticas que ayuden y mejoren el servicio del programa de actividades deportivas. Breve explicación y ejemplos.
- ✓ **Formación continua:** Siendo el profesorado el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un

método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad.

Por ello la entidad adjudicataria, podrá presentar cursos o acciones formativas, que se dirijan a su personal monitor. Estas formaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria y se realizará fuera de los horarios de trabajo.

Granada, a diecinueve de mayo 2010
LA JEFA DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES

Fdo.: Isabel Quintanilla Moreu

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**